







INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-026-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ CAUCA"

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. "Evaluación y Calificación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del "(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)" y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 1) ERWIN CARDENAS SCHENEEMAN
- 2) CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALÓ
- 3) CONSORCIO CONSTRUYE 2616
- 4) CONSORCIO JAMBALÓ 2016
- 5) CONSORCIO JAMBALO 026
- 6) CONSORCIO HV 026

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día doce (12) de Enero de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)









CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-026-2016

Objeto CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"

Fecha de diligenciamiento 10/01/2017 Erwin Cardenas Scheneeman Consorcio Alcantarillado Jambaló

> **Proponentes:** Consorcio Construye 2616 Consorcio Jambaló 2016 Consorcio Jambaló 026 Consorcio HV 026

Propuesta Económica									
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la Obra	Valor máximo de la Obra	Erwin Cardenas Scheneeman	Consorcio Alcantarillado Jambaló	Consorcio Construye 2616	Consorcio Jambaló 2016	Consorcio Jambaló 026	Consorcio HV 026
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 22.336.860,00	\$ 17.869.488,00	\$ 22.336.860,00	\$ 21.459.021,00	\$ 21.941.068,00	\$ 21.656.834,00	\$ 21.995.106,00	\$ 21.521.564,68	\$ 21.689.091,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 44.955.390,00	\$ 35.964.312,00	\$ 44.955.390,00	\$ 43.188.643,00	\$ 44.070.612,00	\$ 43.586.763,00	\$ 44.267.573,00	\$ 43.314.518,32	\$ 43.651.684,00
FASE III Corregido. , Incluye IVA	\$ 2.013.568.951,00	\$ 1.610.855.161,00	\$ 2.013.568.951,00	\$ 1.934.431.071,00	\$ 1.969.052.791,00	\$ 1.956.904.982,00	\$ 1.985.027.770,00	\$ 1.940.073.819,00	\$ 1.955.314.549,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 2.080.861.201,00	\$ 1.664.688.961,00	\$ 2.080.861.201,00	\$ 1.999.078.735,00	\$ 2.035.064.471,00	\$ 2.022.148.579,00	\$ 2.051.290.449,00	\$ 2.004.909.902,00	\$ 2.020.655.324,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 1.999.083.340,00	\$ 2.035.064.469,00	\$ 2.022.148.579,00	\$ 2.051.290.449,00	\$ 2.004.909.902,00	\$ 2.020.655.324,75

4.1.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta o valor total de las propuesta o valor total de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta o valor total de las propuesta o valor total de la propuesta o Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades y/o cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción de los ítems y/o en las cantidades y/o cantid

económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. 2. En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras 4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA. 6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

b. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, acuerdo con los criterios establecidos establecidos, acuerdo con los criterios establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos establecidos estableci Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO				
1	Media aritmética				
2	Media aritmética alta				
3	Media geométrica				
4	Menor valor				

Observaciones

Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presnete Informe de verificación económica

ANEXO 1

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-026-2016, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ"

PROPONENTE No. 1 – ERWIN CÁRDENAS SCHENEEMAN

<u>Fase I:</u> No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

<u>Fase II:</u> No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

<u>Fase III:</u> Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar corrección aritmética en los valores unitarios de todos los componentes de la Obra Civil y Suministros de la Fase III, incluyendo el valor del AIU de la Obra Civil el IVA de la Utilidad y la Administración de los Suministros indicado en el formato de presentación de propuesta económica Fase III. En consecuencia el valor total corregido de la Obra Civil (incluido el AIU y el IVA de la utilidad) corresponde a \$1.790.897.257,00 y no a \$1.790.902.480,92 y el valor total corregido de los Suministros (incluido la Administración) corresponde a \$143.533.814,00 y no a \$143.533.194,47, partiendo de lo anterior el valor total corregido de la Fase III corresponde a \$1.934.431.071,00 y no a \$1.934.435.676,39498 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

(...)"

<u>Total Oferta:</u> Teniendo en cuenta la corrección de la Fase III se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$1.999.083.339,96998 a \$1.999.078.735,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO ALCANTARILLADO JAMBALÓ

<u>Fase I:</u> No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

<u>Fase II:</u> No requirió corrección aritmética y el valor de la fase se encuentra dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

<u>Fase III:</u> Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar corrección aritmética en los valores de AIU de la Obra Civil y de la A de los Suministros indicado en el formato de presentación de propuesta económica Fase III. En consecuencia los valores del AIU se corrigieron aritméticamente sumando los valores individuales de los presupuestos de la Obra Civil, por tanto el valor así corregido corresponde a \$1.822.924.896,00 y no a \$1.822.924.895,00, igualmente el valor del A se corrigió aritméticamente sumando los valores individuales de los presupuestos del Suministro, por tanto el valor así

corregido corresponde a \$146.127.895,00 y no a \$146.127.894,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

Así las cosas, el valor de la Fase III pasa de \$ 1.969.052.789,00 a \$ 1.969.052.791,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

<u>Total Oferta:</u> Teniendo en cuenta la corrección de la fase III se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$2.035.064.469,00 a \$2.035.064.471,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 6 – CONSORCIO HV 026

<u>Fase I:</u> Una vez verificado el valor presentado para la Fase I, fue necesario realizar corrección aritmética de la Fase I incluido IVA indicado en el Formato N° 4, por lo tanto el valor de la Fase I corregido incluido IVA corresponde a \$21.689.091,00 y no a \$21.689.091,06.

<u>Fase II:</u> Una vez verificado el valor presentado para la Fase II, fue necesario realizar corrección aritmética de la Fase I incluido IVA indicado en el Formato N° 4, por lo tanto el valor de la Fase II corregido incluido IVA corresponde a \$43.651.684,00 y no a \$43.651.683,69

Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar corrección aritmética en los valores del AIU de la Obra Civil y A de los Suministros de la Fase III indicado en el formato de presentación de propuesta económica Fase III. Como consecuencia el valor total del AIU se corrigió aritméticamente para cada uno de los presupuestos individuales presentados para la Obra Civil, dando como resultado que el valor corregido no se modificó, manteniéndose en un total de \$1.809.913.595,00; adicionalmente la Administración de los Suministros se corrigió aritméticamente para cada presupuesto individual el cual pasó de un valor de \$145.400.955,00 a \$\$145.400.954,00, partiendo de lo anterior el valor total corregido de la Fase III corresponde a \$1.955.314.549,00 y no a \$1.955.314.550,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...)

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

(...)"

<u>Total Oferta:</u> Teniendo en cuenta la corrección de las Fases I, II y III se modifica el valor total de la oferta la cual pasó de \$2.020.655.324,75 a \$2.020.655.324,00 encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.